



COVAVANES SAS, NIT 800.185.308-4  
Cipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (3) 7458627  
www.envia.co

CREDITO 174002037415

CUFE

Somos Automatenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:43		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No.31	
3186951154				1		Rehusado		No.44	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		No Reside		No.35	
891855130-1		152210397				No Reclamado		No.40	
A ALVARADO RODRIGUEZ CESAR RICARDO				PESO (Kgr)		Dir. errada		No.34	
CARRERA 8 8 92 98				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
9999991				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolucion al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		D: M: A: H: M:		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
891855130-1		152210486		SABADOS: SI				1 D: M: A: F: M:	
VALOR DECLARADO				10000		Observaciones en la entrega:		2 D: M: A: F: M:	
VAL SERV ME				0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		Guía complementaria de devolución	
FLETE VARIABLE				0				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OTROS				0				Juan Gonzalez	
TOTAL FLETE				0				1057581221	
CARTAPORTE:SI				RES 451				D: M: A: H: M:	

OLVER SELLADO Y FIRMADO

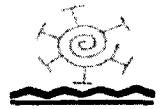
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

*Olivia Montaña*  
C.C. 89.855.130.009

El usuario declara haber leído y aceptado las condiciones de servicio que se encuentran publicadas en la página web www.envia.co de Covavanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COVAVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo tendrán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o tienda que usted haya por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.enviacovavanes.com o a la línea telefónica: 7943870



No. 20211700180691  
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: Folios: 1.

mpuesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------	------------------	----------------------

No.	451	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	ALVARADO RODRIGUEZ CESAR-RICARDO		
NIT o CC:	1057574391		
Predio Numero:	010200490028000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 8 8 92 98		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, ALVARADO RODRIGUEZ CESAR-RICARDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057574391 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200490028000, aun cuando en la base de datos registra como propietario ALVARADO RODRIGUEZ CESAR-RICARDO, LASPRILLA LASPRILLA HERMENCIA, ubicado en la Dirección K 8 8 92 98 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	52,743,000	369,201	349,400	0	0	0	7,384	725,985
2020	7	126,218,000	883,526	286,487	0	0	0	17,671	1,187,684
2021	7	130,005,000	910,035	95,171	0	0	0	18,201	1,023,407
<b>TOTALES =&gt;</b>			2,162,762	731,058	0	0	0	43,256	2,937,078

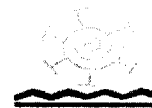
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"

Juan Gonzalez  
1057574391



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 451 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.